



COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



CONSEJO DIRECTIVO 2025 - 2026

Joaquín Tiburcio Galicia
PRESIDENTE
Notaría 17 en Veracruz

Yohan Hillman Chapoy
VICEPRESIDENTE
Notaría 2 en Coatzacoalcos

Gerardo Gil Lastra
SECRETARIO
Notaría 41 en Veracruz

Jaime Cerdán Hierro
PROSECRETARIO
Notaría 25 en Veracruz

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA
Notaría 3 en Xalapa

Luis López Constantino
PROTESORERO
Notaría 1 en Tuxpan

José Carlos Cañas Acar
VOCAL ACADÉMICO
Notaría 6 en Acayucan

Ángel Ramírez Bretón
VOCAL DE PROYECTOS
LEGISLATIVOS
Notaría 35 en Emiliano Zapata

María Nora Caballero Verdejo
VOCAL DE MUTUALIDAD
Notaría 4 en Poza Rica

Circular: 021/25

Asunto: Convenio de colaboración
con el IEEV.

A LA COMUNIDAD NOTARIAL DE NUESTRO COLEGIO:

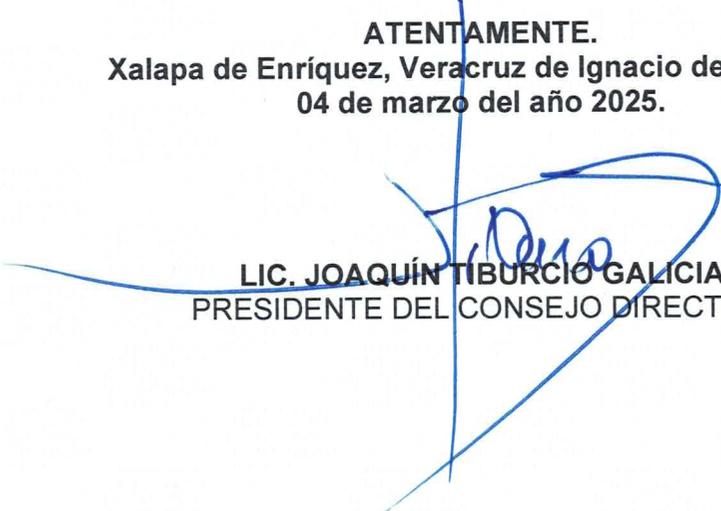
Hacemos de su conocimiento que el día viernes 28 de febrero del presente año, se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración, con el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV).

Para mayor información, te compartimos el Convenio con la información correspondiente.

POR LO QUE NOS UNE

ATENTAMENTE.

**Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;
04 de marzo del año 2025.**


**LIC. JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ (IEEV), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO CARLOS ALFONSO SMITH GRILLET, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: “EL INSTITUTO” Y POR OTRA PARTE “EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ”, A QUIEN A TRAVÉS DEL LICENCIADO JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA , EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE LE DENOMINARÁ: “EL COLEGIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **DE “EL INSTITUTO”** Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con la personalidad jurídica, patrimonio propio y la única entidad del Gobierno del Estado encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y ejecutar la construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con plena autonomía técnica y de gestión, quien tiene a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia, en base a las facultades que le confieren su Decreto de Creación, publicado bajo el número Extraordinario 299, el veinticinco de septiembre de dos mil nueve, en la Gaceta Oficial del Estado y las leyes aplicables.
 - 1.1. Que se encuentra representado por el Ingeniero Carlos Alfonso Smith Grillet, en su carácter de Director General; quien lo acredita con el nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veinticinco, signado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ingeniera Norma Rocío Nahle García, por lo que cuenta con la facultad para firmar el presente convenio.
 - 1.2. Que con fundamento en lo dispuesto a los artículos 9, 10 fracción, I y 11, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, se encuentra facultado para suscribir convenios en el ámbito de su competencia.
 - 1.3. Que, para los efectos del presente convenio, tiene su domicilio legal en el edificio ubicado en el Kilómetro Uno más Novecientos (1+900), de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia “Fuentes de las Animas”, C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. **DE “EL COLEGIO”**
 - 2.1. Es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrada por los Notarios del Estado de Veracruz, en términos de lo dispuesto por los artículos 186 y 189 fracción X, de la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que, entre



- otras atribuciones auxilia a la población económicamente desprotegida en la formalización de los actos y hechos que les beneficien, celebrando convenios donde se fijen honorarios asequibles.
- 2.2. Su representación legal recae, de conformidad con el artículo 197 de la Ley del Notario para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Notarios, quien está autorizado, en términos de las disposiciones legales aplicables a celebrar el presente convenio; personalidad que deriva de la Asamblea Bienal del Notariado Veracruzano de fecha 7 de diciembre del 2024, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 513 de fecha 24 de diciembre de 2024.
- 2.3. Para los efectos del presente convenio, tiene su domicilio legal en Calle Nicolás Bravo, Número 15, Zona Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. De "LAS PARTES"

- 3.1. Que se reconoce mutuamente y recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen a la celebración del presente instrumento legal y estando de acuerdo con el contenido de las anteriores declaraciones, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. "EL COLEGIO" se compromete a realizar diligencias de fe de hechos que le solicite: "EL INSTITUTO" con el costo de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que incluye honorarios, más lo correspondiente al impuesto al valor agregado y retenciones en su caso aplicables.

Segunda. "EL INSTITUTO" se compromete a realizar el traslado del Notario y su personal al lugar en el que se llevará a cabo la diligencia de fe de hechos solicitada y el regreso a la Notaría.

Tercera. Los asuntos no previstos relacionados con el objeto del presente documento que no se encuentren expresamente en las cláusulas serán resueltos de común acuerdo por las partes, haciéndoles constar por escrito las cuales serán parte integrante de este convenio.

Cuarta. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por las partes, mediante convenio modificatorio que deberá constar por escrito.

Quinta. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Estado y su vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2026, pudiendo las partes en cualquier momento modificarlo o darlo por terminado anticipadamente de común acuerdo y por escrito.



Sexta. Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y en el supuesto de que se presentara alguna discrepancia sobre su formalización, interpretación y cumplimiento, la resolverán las partes de mutuo acuerdo y por escrito.

Enteradas las partes del convenio y el alcance legal de este instrumento, lo firman por duplicado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Por "EL INSTITUTO"

Ing. Carlos Alfonso Smith Graillet

**Director General del Instituto de
Espacios Educativos del Estado
de Veracruz**

Por "EL COLEGIO"

Lic. Joaquín Tiburcio Galicia

**Presidente del Colegio de
Notarios del Estado de
Veracruz**

La presente hoja de firmas, pertenece al Convenio de Colaboración, celebrado entre el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz y el Colegio de Notarios del Estado de Veracruz de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.